

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA AUTORIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; M. EN A.P. OSCAR GARCÍA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE CONTROL INTERNO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO Y DE LA LIC. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA; POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ FONSECA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD CIVIL"; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "INFOQRO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAVIER RASCADO PÉREZ, COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO Y ERIC HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, COMISIONADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE INFOQRO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De "LA AUTORIDAD":

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable; contando para tal efecto con Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2015 por el cual se autoriza la suscripción de los actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Pública Municipal.

I.3. Que por disposición de ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2015 donde se hizo constar que el Lic. Luis Alberto Vega Ricoy rindió protesta como Síndico Municipal, así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2015 referido en la declaración I.2.

Municipio de Corregidora, Querétaro, representante de la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro y la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)

19 de octubre de 2017
MEDA/SCP/MAMM

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

I.4. La participación de la Secretaría del Ayuntamiento, y del Secretario de Control Interno y Combate a la Corrupción queda acreditada en términos de los artículos 1, 5 fracciones I y XI, 13, 15 fracción V, y 37 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., así como Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2015 mencionado en la declaración I.2.

La participación de la Lic. Laura Angélica Dorantes Castillo, Regidora del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., queda acreditada en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y numerales 3, 19 y 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

Asimismo, la participación del Titular de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, queda acreditada en términos del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

I.5. Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes lo es MCQ-850101-UX0.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900.

I.7. Que la suscripción del presente convenio no representa obligación de carácter pecuniaria a cargo de **"LA AUTORIDAD"**.

I.8. La justificación relativa a causa y necesidad del presente convenio, corre a cargo del área usuaria del mismo, en este caso lo es la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, para los fines legales y administrativos que sean convenientes, quien a través de su titular será la encargada de vigilar el exacto cumplimiento del convenio en todo lo relacionado con su operatividad.

II. De **"LA SOCIEDAD CIVIL"**:

II.1. El C. José Martín Sánchez Fonseca, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio [REDACTED]

II.2. Que acredita ser representante de la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro, mediante el Acta de la Mesa de Trabajo número 1 del Ejercicio de Gobierno Abierto, integrado por **"LA AUTORIDAD"**, **"INFOQRO"** y ciudadanos de la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro, llevada a cabo en fecha 19 de agosto de 2017.

Que el ciudadano en mención, se hace acompañar en este acto de los testigos, cuyos nombres son María Elena Suárez Jiménez, Julián Pablo Reséndiz Montero, María Elena Ibarra García y Esmeralda Arreola Torres.

II.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] Corregidora, Querétaro, [REDACTED]

III. De **"INFOQRO"**:

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017
Municipio de Corregidora, Querétaro, representante de la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro y la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)

19 de octubre de 2017
MEDA/SCR/MAMM

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

III.1. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública INFOQRO, es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente e imparcial, con autonomía técnica de gestión y operación, responsable de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, conforme a los principios y bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás legislación estatal aplicable.

III.2. Tiene entre sus objetivos garantizar, promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública entre diversos sectores de la población, promoviendo estudios, investigaciones y enseñanzas en materia de acceso a la información; además de fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

III.3. Quien la representa, se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 7 del reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Carlos Septién García, número 39, Colonia Cimatario, Querétaro, Qro.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que tienen interés en colaborar de manera conjunta para fortalecer la transparencia, el uso de tecnologías de la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, fomentando con ello la colaboración entre sociedad y gobierno e implementar los mecanismos necesarios para institucionalizar la apertura gubernamental mediante acciones que favorezcan un Gobierno Abierto, con base en el "Acuerdo por el que se establece la Estrategia para la Implementación Pública del Estado de Querétaro, aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 22 de febrero de 2017 y publicado el 3 de marzo del 2017, en La Sombra de Arteaga, el "Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 12 de mayo de 2017 y publicado el 23 de junio de 2017 en el periódico oficial de gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; dando cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV.2. Que es su voluntad firmar este Convenio de Colaboración, para impulsar acciones comunes que incidan en la solución de necesidades sociales, en favor de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro, consolidando así un Gobierno Abierto.

CLÁUSULAS

Municipio de Corregidora, Querétaro, representante de la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro y la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)

19 de octubre de 2017
MEDA/SCP/MAMM

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es participar de manera libre y voluntaria en la implementación de acciones de Gobierno Abierto, que permitan la vinculación institucional, mediante las acciones que se enlisten en el presente documento, atendiendo a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro" y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen integrarse en un Comité, siendo éste el órgano colegiado de toma de decisiones dentro de la Estrategia de Gobierno Abierto y tendrá como objetivo, establecer, integrar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la implementación del ejercicio de Gobierno Abierto, integrado por una presidencia, una secretaría técnica y una vocalía.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que los objetivos descritos en la presente cláusula, han sido producto de la elaboración de un diagnóstico y un análisis de factibilidad a los que hace referencia el artículo 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, quedando como siguen:

- a) Que es voluntad de **"LAS PARTES"** impulsar las acciones necesarias a fin de que la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro pueda verse beneficiada con la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Vialidad Circuito Arboledas, Charco Blanco, Corregidora, Qro.", sobre una superficie aproximada de 1000.00 m², en lo sucesivo se le identificará como **"LA OBRA"**.
- b) Que **"LA AUTORIDAD"** se compromete a realizar en las medidas de sus posibilidades las gestiones, administrativas, jurídicas y de cualquier otra índole para la ejecución de **"LA OBRA"**, y en su caso, para que se provea dentro del ejercicio fiscal que corresponda la suficiencia presupuestal para cubrir hasta el monto que se indica en el inciso inmediato posterior, informando del estado que guarda el trámite a durante el mes de enero de 2018.
- c) Que para el caso de aprobarse por la autoridad municipal competente, la ejecución de **"LA OBRA"**, **"LA AUTORIDAD"** se compromete a aportar para la construcción de la misma, hasta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por su parte **"LA SOCIEDAD CIVIL"** aportará el tepetate que resulte necesario para la ejecución de **"LA OBRA"** mismo que entregará al personal que para tal efecto designe **"LA AUTORIDAD"** a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la fecha y lugar que por conducto de dicha Dependencia le sea indicado.
- d) **"LAS PARTES"** acuerdan que los conceptos que comprenderá **"LA OBRA"** se ajustarán al presupuesto y proyecto que previo procedimiento de Ley llegaren autorizarse por **"LA AUTORIDAD"**, sin que pueda rebasarse el monto señalado en el inciso c) que antecede.
- e) Que los compromisos adquiridos por **"LA AUTORIDAD"** quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal que corresponda 2017 o 2018, según el avance en las gestiones y obtención de las autorizaciones correspondientes.

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Abierto señalado en la cláusula PRIMERA, se encargará de que la página electrónica, tenga la información que establece el artículo 7 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro".

QUINTA. Para el seguimiento de las acciones, **"LAS PARTES"** convienen que se rendirán dos informes que reporten los avances de las acciones y los resultados obtenidos al Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro INFOQRO; el primero deberá presentarse el día 26 de noviembre de 2017 y el segundo el día 3 de junio de 2018.

Para efectos de lo establecido en el párrafo inmediato anterior, por parte de **"LA AUTORIDAD"** se designa como responsable del seguimiento y cumplimiento al Titular de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

SEXTA. Para el funcionamiento de los Comités enunciados en la cláusula SEGUNDA, **"LAS PARTES"** convienen en colaborar con base en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, ponderando en todo momento la pluralidad, la corresponsabilidad y la eficacia, para la construcción de soluciones a las necesidades y exigencias de la sociedad.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" se coordinarán y participarán en la implementación y desarrollo de las actividades a las que se refieren la cláusula PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del presente Convenio con los recursos que determinen libremente según sus capacidades.

"LAS PARTES" cooperarán para el desarrollo de la página electrónica www.gobiernoabiertoqro.mx y los vínculos electrónicos que se establece en la cláusula CUARTA y el artículo 7 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro".

Asimismo, de manera conjunta realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este instrumento, con el propósito de identificar los resultados obtenidos.

OCTAVA. El personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario ni sustituto.

Si en la realización de alguna actividad intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral con **"LA AUTORIDAD"**, **"LA SOCIEDAD CIVIL"**, ni con **"INFOQRO"** y las partes del presente convenio, no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas se derivan de un trabajo conjunto ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores se derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA. Para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, **"LA AUTORIDAD"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto al Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal, quien realizará las actividades de VOCALÍA, fungiendo como suplente la Regidora Lic. Laura Angélica Dorantes Castillo.

DÉCIMA PRIMERA. Para el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio **"LA SOCIEDAD CIVIL"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto al C. José Martín Sánchez Fonseca, quien realizará las actividades de PRESIDENCIA, fungiendo como suplente la C. María Elena Ibarra García.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, **"INFOQRO"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto a la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quien realizará las actividades de Secretaría Técnica, fungiendo como suplente Alejandra Vargas Vázquez, Secretaria Ejecutiva de **INFOQRO**.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de celebración y hasta el 17 de junio de 2018, fecha en que **INFOQRO**, hará públicos los resultados del ejercicio de Gobierno Abierto mediante Tecnologías de la Información y Comunicación, asequibles a la población en general.

Asimismo podrá evaluarse, adicionarse o modificarse, o dejar de surtir efectos legales, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo solicite con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información y documentos, a los que tenga acceso con motivo del presente convenio, siendo de uso exclusivo de las mismas por la consecución de sus fines.

DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** manifiestan que este convenio es producto de la buena fe por lo que se realizan todas las acciones a su alcance para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y ALCANCE POR CUADRUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., EL 19 DE OCTUBRE DE 2017.

Convenio de Colaboración SAY/DJ/CC/454/2017

"LA AUTORIDAD"


LIC. MAURICIO KURI
GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"LA SOCIEDAD CIVIL"


C. JOSÉ MARTÍN
SÁNCHEZ FONSECA
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL

"INFOQRO"


DR. JAVIER RASCADO
PÉREZ
COMISIONADO
PRESIDENTE

TESTIGOS


LIC. LUIS ALBERTO VEGA
RICOY
SÍNDICO MUNICIPAL

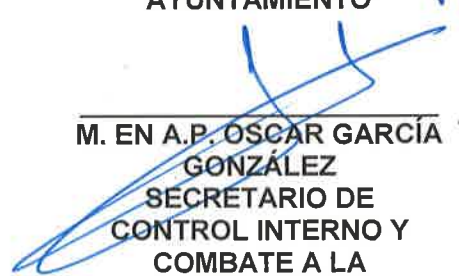

C. MARIA ELENA SUÁREZ
JIMÉNEZ


LIC. MARIA ELENA
GUADARRAMA CONEJO
COMISIONADA


LIC. MA. ELENA DUARTE
ALCOCER
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO


C. JULIAN PABLO
RESENDIZ MONTERO


LIC. ERIC HORACIO
HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMISIONADO

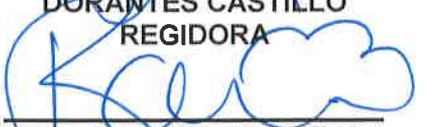

M. EN A.P. OSCAR GARCÍA
GONZÁLEZ
SECRETARIO DE
CONTROL INTERNO Y
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN


C. MARIA ELENA IBARRA
GARCÍA


C. ESMERALDA ARREOLA
TORRES

**CON LA PARTICIPACIÓN
DE:**


LIC. LAURA ANGELICA
DORANTES CASTILLO
REGIDORA


LIC. RAQUEL ARACELY
DEL MURO YAÑEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA